



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ORDENANZA REGIONAL N° 19-2012-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE PUNO; en Sesión Ordinaria del 11 de abril del 2013, aprobó por mayoría la Ordenanza Regional QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE LAS VICUÑAS EN ZONAS ALTO ANDINAS DE LA REGIÓN PUNO, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta Respectiva, considerando lo siguiente:

Que, visto el Expediente Administrativo N° 909, Moción de Orden, Propuesta de Ordenanza Regional formulada por la Consejería de Putina, por la que se busca declarar de prioridad e interés regional la conservación y manejo sostenible de las vicuñas en zonas Alto Andinas de la Región Puno; teniendo en consideración el contenido y la finalidad perseguida por esta moción.

Que, mediante carta N° 224-2012-GR PUNO-CRP/SCRIP, se remite el presente Expediente Administrativo a la Comisión Ordinaria de Asuntos Agropecuarios Comunidades Campesinas y Nativas, la misma solicita mediante oficio N° 78-2012-GR/CR-COAACCN, emisión de Opinión Legal. Así mismo con oficio N° 79-2012-GR/CR-COAACCN, se solicita a la Dirección Regional de Agricultura de Puno la emisión de Opinión Técnica con respecto a la Moción de Ordenanza remitida.

El 07 de noviembre del 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica cumple con remitir el respectivo Informe Legal contenido en el **INFORME LEGAL N° 458-2012-GR PUNO/ORAJ**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional. En fecha 27 de diciembre del 2012 es aprobada la moción de Ordenanza Regional la fue observada por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno.

Que, en sesión extraordinaria del 21 de marzo del 2013 el pleno del Consejo Regional complementa con observaciones de forma al Dictamen N° 01-2013-CRP/COAACCN, habiendo el pleno escuchado previamente el sustento del extremo contenido en la opinión técnica de la Dirección Regional Agraria idéntica a las observaciones de forma realizadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, esta debe ser incluida de conformidad con las observaciones realizadas por el pleno del Consejo Regional. Al ser devuelta el Dictamen a la Comisión Ordinaria de Asuntos Agropecuarios Comunidades Campesinas y Nativas, para que emita ampliación de dictamen a las observaciones; tiene en consideración el "informe técnico sobre custodia y conservación de vicuñas en Puno", generada por la Dirección Regional Agraria de Puno, que está de acuerdo con la moción de Ordenanza Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO
Ing. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ORDENANZA REGIONAL N° 19-2012-GRP-CRP

El 04 de abril del 2013 la Comisión Ordinaria de Asuntos Agropecuarios Comunidades Campesinas y Nativas, emite su **AMPLIACIÓN A DICTAMEN N° 01-2013-CRP/COAACCN**, respecto a moción de declarar de prioridad e interés regional la conservación y manejo sostenible de las vicuñas en zonas Alto Andinas de la Región Puno, la que fue aprobada por el pleno del Consejo Regional, con las observaciones advertidas y subsanadas.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 39.- Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación. El Presidente de la República tiene la más alta jerarquía en el servicio a la Nación y, en ese orden, los representantes al Congreso, ministros de Estado, miembros del Tribunal Constitucional y del Consejo de la Magistratura, los magistrados supremos, el Fiscal de la Nación y el Defensor del Pueblo, en igual categoría; y los representantes de organismos descentralizados y alcaldes, de acuerdo a ley.

Que, acorde con lo previsto por el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia...".

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867. El Pleno del Consejo Regional con el voto de mayoría de sus miembros integrantes:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR, de prioridad e interés regional la conservación y manejo sostenible de las vicuñas en zonas alto andinas de la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la promoción del ecoturismo rural, a través de la Dirección Regional de Turismo en coordinación con Dirección Regional Agraria de la Región Puno.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
CONSEJO REGIONAL
PUNO
Dra. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ORDENANZA REGIONAL N° 19-2012-GRP-CRP

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Sr. Ricardo Escobedo Condori
 SECRETARIO TECNICO DEL GOBIERNO REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- FORTALECER la organización de los comités de conservación de vicuñas en zonas alto andinas de la Región Puno, mediante la participación de la Dirección Regional Agraria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR, al órgano ejecutivo del Gobierno Regional, para que a través de la Dirección Regional Agraria Puno, efectúe la ejecución de nuevos proyectos y estrategias para la conservación y manejo sostenido de la crianza de vicuñas en zonas alto andinas de la Región.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al órgano Ejecutivo del gobierno Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional conforme establece el artículo 42° de la ley N° 27867.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL ÚNICA.- ENCARGAR al órgano ejecutivo del Gobierno Regional, para que a través de la Dirección Regional Agraria Puno, de la viabilidad del proyecto “mejoramiento de capacidades para la conservación y manejo sostenido de vicuñas en las zonas alto andinas de la Región”.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno, a los días del mes de..... del año dos mil trece.

23 ABR 2013

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 MIGUEL QUISPE TIPO
 CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y SE CUMPLA.

Dado en la sede Central del Gobierno Regional de Puno a los días del mes de..... del año Dos mil Trece.,

26 ABR 2013



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO